



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154

San Isidro, 03 MAYO 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Informe Vía Remota N° 0414-2021-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Vía Remota N° 088-2021-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el proceso de planeación local es integral permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. Asimismo, establece que los Planes de Desarrollo Municipal Concertado deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión eficaz, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración;

Que, la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema y como organismo técnico especializado, cuya función general es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, se modificó la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual tiene por finalidad que los planes estratégicos de las entidades de la Administración Pública estén articulados al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional- PEDN y con la Política General de Gobierno; así como contribuir a que los recursos públicos se asignen y gestionen con eficiencia y eficacia y contribuyan al desarrollo nacional, en función a las prioridades establecidas en los procesos de planeamiento estratégico; promoviendo que las entidades de la administración pública mejoren la coordinación interinstitucional en sus procesos de planeamiento estratégico; mejoren la capacidad de las entidades para identificar, priorizar y aprovechar las oportunidades y gestionar los riesgos del entorno;

Que, asimismo, el numeral 4.2 de la *Guía para el Planeamiento Institucional* señala que para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad, y que además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154

Que, al respecto, mediante Resolución de Alcaldía N° 055 del 09 de enero de 2019 se dio inicio al proceso de planeamiento estratégico para la formulación del Plan Estratégico Institucional 2020-2022 y Plan Operativo Institucional 2020, así como se aprobó la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y su equipo técnico;

Que, a su vez, por Ordenanza N° 505-MSI, aplicable a partir del 27 de diciembre de 2019, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización de Funciones –ROF de la Municipalidad de San Isidro;

Que, en este contexto, en el ejercicio de sus funciones previstas en el precitado Reglamento de Organización y Funciones, con los informes del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone reconfigurar la Comisión de Planeamiento Estratégico y su equipo técnico, actualizándola de acuerdo con la nueva estructura orgánica, aprobada por Ordenanza 505-MSI.

Que, por tales consideraciones, corresponde formalizar la aprobación de la reconfiguración de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad de San Isidro y su equipo técnico, de acuerdo a lo establecido en la Guía para el planeamiento institucional aprobada por el órgano rector CEPLAN;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0171-2021-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR la COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO de la Municipalidad de San Isidro, que interviene en las cuatro fases de planeamiento estratégico para la mejora continua, y designar a sus siguientes miembros:

- Alcalde del distrito de San Isidro, quien lo preside.
- Gerente Municipal.
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, quien actuará como Secretario Técnico.
- Gerente de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial.
- Gerente de Desarrollo Humano.
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres.
- Gerente de Autorizaciones y Control Urbano.
- Gerente de Rentas.
- Gerente de Ética e Integridad.
- Gerente de Fiscalización Administrativa.
- Gerente de Desarrollo Ambiental Sostenible.
- Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Gerente de Gestión de Personas.
- Gerente de Educación, Cultura y Turismo.
- Gerente de Participación Vecinal.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, que actuará como apoyo a la Comisión de Planeamiento Estratégico, el cual está integrado por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, quien asumirá la conducción y dirección del equipo técnico, así como un integrante titular y suplente de las Gerencias citadas en el Artículo Primero.



ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 055 del 09 de enero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico; así como del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, el contenido de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

